

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1953

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ministerio de Educación Nacional

1114

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes
 Secretaría de Concursos Nacionales

Convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música y Arquitectura del año actual.

Bases generales

A) Podrán tomar parte en estos Concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la península y en Baleares y Canarias.

B) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los Concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

C) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las Juntas y deliberaciones, si hubiere más de un académico, presidirá el más antiguo y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su presidente.

D) Inspirados estos Concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa, pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

E) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

F) Los trabajos serán presentados firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

G) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas y Arquitectura, serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo este la facultad, previos los asesoramiento correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

H) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Avenida de Calvo Sotelo, número 20) los días hábiles del 1 al 10 de octubre próximo, ambos inclusive, de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá número 34, tercera planta), los mismos días expresados, de seis a siete de la tarde.

I) Celebrados estos Concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transecurrido dicho plazo serán inutilizadas aquéllas que no hubiesen sido retiradas.

Concurso de Pintura

- 1.º Tema: Religioso.
- 2.º El procedimiento de ejecución es libre y las dimensiones de 1,00 x 0,81 m.
- 3.º Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.
- 4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Escultura

- 1.º Tema: Escultura para jardín de un Centro docente.
- 2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

Concurso de Grabado

- 1.º Tema: Colección de cuatro grabados sobre las Soledades de Góngora.
- 2.º El procedimiento de ejecución es libre.
- 3.º Se presentarán las planchas originales y, además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.
- 4.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Concurso de Artes Decorativas

- 1.º Tema: Cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1962
- 2.º Las obras se presentarán sobre bastidor, sin marco ni cristal y sus dimensiones deben ser de 1,00 x 0,70 m.
- 3.º En la ejecución de este cartel no podrán emplearse más de tres tintas planas y blanco.
- 4.º En cada una de las obras figurará la inscripción «Exposición Nacional de Bellas Artes 1962».
- 5.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Concurso de Literatura

- 1.º Tema: Colección de ocho artículos periodísticos o cuatro ensayos sobre la figura y la obra de Alonso Berruguete.
- 2.º Se presentará un solo ejemplar, escrito a máquina.
- 3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Música

- 1.º Tema: Piezas breves de orquesta como interludios a un drama de Lope de Vega.
- 2.º La colección constará de tres piezas y la duración mínima total será de veinte minutos.
- 3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Arquitectura

- 1.º Tema: Anteproyecto de un Centro de restauración de obras de arte y objetos arqueológicos y memoria sobre su funcionamiento.
- 2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

Madrid, 26 de junio de 1961

1219

Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del principio de igualdad de oportunidades

Y por su Delegación el Patronato de Protección Escolar

CONVOCATORIA número 5 (de 52 becas para inválidos en régimen de internado gratuito).

1110

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de

Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Reeducción de Inválidos convoca 52 becas de 15.000 pesetas anuales para estudios y reeducación profesional detalladas en el Capítulo III, Artículo 3º, Grupo 1º, Concepto 1º del referido Plan, para jóvenes inválidos que, en régimen de internado gratuito recibirán en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, durante el curso escolar 1961-62, además del tratamiento médico quirúrgico adecuado a su invalidez, las enseñanzas regladas teórico prácticas de la Iniciación Profesional Industrial, aprobadas según Orden Ministerial de 3 de octubre de 1957. La estancia podrá ser prorrogada en cursos sucesivos hasta la terminación de dichas enseñanzas, previa solicitud por parte de los interesados y aceptación, en su caso, por la Junta rectora del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes normas:

A) Condiciones y documentos de los aspirantes y plazo de solicitud.

Primero. — Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria, ser español, varón, comprendido entre los 12 y 16 años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación —pedagógica y profesional— del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del Certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que, sin estar en posesión de dicho documento, superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

Segundo. — Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y letra de los interesados y dirigidas al Director del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos (Finca de Vista Alegre, Madrid -19) antes del día 5 de septiembre próximo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez que padece, de estar vacunado y revacunado, no padecer enfermedad infecto contagiosa ni mental.
- c) Dos fotografías, tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, en forma que sea claramente visible y apreciada su invalidez.
- d) Certificado de estudios primarios o ingreso de Bachiller.

B) Reconocimiento médico preceptivo

Tercero. — Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y seleccionados los aspirantes, se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto y en su caso, el examen de suficiencia correspondiente, a cuyo efecto serán convocados personalmente.

C) Rehabilitación funcional.

Cuarto. — Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes, pasarán a las Clínicas del Centro para su rehabilitación funcional y al terminar ésta o simultáneamente, asistirán a las clases y talleres correspondientes al primero y segundo curso de Iniciación Profesional con arreglo al plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 (B. O. E. del 18 de septiembre siguiente) cuyos cuestionarios

y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año (B. O. E. del 21).

D) Validez de solicitudes

Quinto. — Aquellos alumnos que solicitaron en convocatorias anteriores y presentaron la documentación completa, bastará con que reiteren la solicitud para la presente convocatoria.

E) Divulgación de las convocatorias

Sexto. — Por las Juntas provinciales de Formación Profesional Industrial se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria, por medio de la Prensa y Radio locales, a su cargo, y asimismo los Directores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, insertarán la misma en su tablón de anuncios.

Séptimo. — Por el Instituto Nacional para la Reeducción de Inválidos, y de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar —cómo órgano ejecutivo del Patronato correspondiente— podrán dictarse las normas aclaratorias para el mejor desarrollo de la Convocatoria.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1961.

El Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social,
Navarro Latorre

Sres. Directores del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario y Delegados Provinciales de Protección Escolar.

1223

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA LOGROÑO

—oooOooo—

Subasta de pastos

1187

Habiéndose sido aprobado por el Ilmo Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 21 de julio de 1961, el Plan de aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Comunales», propiedad del Ayuntamiento de Autol y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, correspondiente al año forestal de 1961 — 1962 y estando de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular n.º 4 de fecha 24 mayo 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizarán las subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil, de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y hora de las 12 de su mañana, en forma que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de de Autol, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en que él delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 300 reses lanaras en 100 Has. en el precio de tasación de 12.000 pesetas más 837,50 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento es la comprendida entre 1 de mayo y 1 de agosto de 1962.

La recepción de los pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza Alonso Martínez número 7, Burgos, donde se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de registrarse tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficina durante todos los días laborales hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Burgos, 11 de agosto de 1961.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1293

Subasta de pastos

1186

Habiéndose sido aprobado por el Ilmo Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 21 de julio de 1961, el Plan de aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Pozo, Los Llaneros», propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Rioja y consorciado con el Patrimonio F. del Estado correspondiente el año forestal 1961-1962, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizarán las subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil, de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y hora de las 12 de su mañana, en forma que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de Villalba de Rioja, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que él delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 120 reses lanaras en 50 Has. en el precio de tasación de 2.520 pesetas y 660,20 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento es la comprendida entre el 1 de julio y 1 de octubre de 1962.

La recepción de los pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de Jefatura Regional

Administración de Justicia

EDICTO

4167

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz Fuente que residio en esta ciudad, en la calle de Santa Isabel 10-3. y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado por el sumario nº 137 - 1961 que por delito de estafa de efectos se le sigue en procedimiento de urgencia, haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dichos diez días serán contados desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia Dado en Logroño 11 agosto 1961.
El Magistrado - Juez

1277

1199

D. Cesar González Herrero, Juez de 1.ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de 1.ª Instancia a mi cargo, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador D. Guillermo Silviano Gil Martínez en nombre y representación del Excelentísimo Señor D. Manuel Martínez de Pisón y Bellvis, Marqués de Ciriñuela, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Requena (Valencia) contra D. Roberto Ruíz de la Cuesta Barrios, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en Venezuela, ignorándose su actual domicilio y a D. José Pinedo Castilla y otros los demás todos vecinos de Santo Domingo de la Calzada, sobre reclamación de 113.125 pesetas por nulidad de contratos de compra venta de fincas rústicas sitas en jurisdicción de esta Ciudad y Bañares.

En repetidos autos se ha dictado providencia la que en su parte pertinente es como sigue:

Providencia del Juez Sr. González Santo Domingo de la Calzada a siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta con la anterior diligencia; se tiene por presentado el anterior escrito, juntamente con los documentos al mismo acompañados y sus copias; fórmese el presente pleito, regístrese; se tiene por parte en nombre y re-

presentación del Excmo. Sr. D. Manuel Martínez de Pisón y Bellvis, Marqués de Ciriñuela, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Requena (Valencia) al Procurador D. Guillermo Silviano Gil Martínez, con quien se entenderán esta y las sucesivas diligencias del procedimiento de juicio ordinario de mayor cuantía, que se admite a trámite, en reclamación de 113.125 ptas. sobre nulidad de las escrituras otorgadas por los demandados, D. José Pinedo Castilla, en nombre de D. Roberto Ruíz de la Cuesta Barrios y D. Gerardo Aransay Bartolomé. Emplácese a los demandados D. Roberto Ruíz de la Cuesta Barrios y demás demandados y consignándose por el actor que D. Roberto Ruíz de la Cuesta Barrios, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta Ciudad con residencia en Venezuela, ignorándose su domicilio actual, por lo que procede emplazarle por medio de edictos, los que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserto en el B. O. de la Provincia.

Y a fin de que se proceda al emplazamiento de D. Roberto Ruíz de la Cuesta Barrios, en ignorado paradero por medio de inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días se persone en forma en los autos y conteste a la demanda de referencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 8 de agosto de 1961.

El Secretario judicial

1304

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1203

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por obras de electrificación de alta y baja tensión y alumbrado público se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término Municipal y demás personas a que se refiere el art. 683, nú-

de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza Alonso Martínez número 7, Burgos, donde se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficinas durante todos los días laborables, hasta el día anterior de la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 11 de agosto de 1961.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1294

Subasta de pastos

1185

Habiéndose sido aprobado por el Ilmo Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 21 de julio de 1961, el Plan de aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Vaceiza y Vacariza», propiedad del Ayuntamiento de Villavelayo y Comuneros y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado correspondiente al año forestal 1961-62, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 4 de fecha 24 de mayo de mil novecientos sesenta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizarán las subastas de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil, de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y hora de las 12 de su mañana, en forma que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de VILLAVELAYO, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que él delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 60 reses vacunas y 10 mayores en 170 Has. en el precio de tasación de 9.030 pesetas más 1.019,07 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento es la comprendida entre 1 de junio y 1 de septiembre de 1962.

La recepción de los pliegos para optar a la subasta y el de desarrollo de la misma se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza Alonso Martínez número 7, Burgos, donde se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficinas durante todos los días laborables, hasta el día anterior de la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 11 de agosto de 1961.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1295

bajo la
ona en
de un
del Es-
l apro-
eses la-
e tasa-
pesetas

o es la
y 1 de

optar
misma
normas
Con-
ocales,
ero de

on res-
adqui-
regional
io Fo-
Alon-
nde se
egos de
o para
ecución
s horas
labora-
basta.
rá por

ada

1293

1185

Ilmo
Forestal
1961,
stos en
os. Lla-
ento de
con el
ndiente
rmidad
Circular
de 1960
es, Ca-
las su-
la Al-
vavo al
nte há-
ambien
Boletín
y hora
que a

Rioja,
o per-
a de un
del Es-
el apro-
eses la-
tasación
de in-

ento es
y 1 de

optar
la mis-
as nor-
ento de
s Loca-
e enero

on res-
adqui-
regional

mero 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, n.º 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Ortigosa de Cameros a 19 de agosto de 1961.

El Alcalde

1308

EDICTO

4149

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y su Patrimonio de este Municipio relativa a 1960 queda expuestas al público, juntamente con expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cirueña, 30 de julio de 1961.

El Alcalde,

1242

ANUNCIO

1177

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los 20 días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, a partir de las 11 de la mañana y con intervalos de diez minutos, se celebrarán en este Ayuntamiento en su Casa Consistorial las subastas aprovechamientos forestales que a continuación se indican procedentes de «Monte Real» de la pertenencia de este Ayuntamiento y Comuneros.

Aprovechamiento del Grupo 1.º

MADERABLES

60 hayas en Las Inciervas C. A. T. I. St. bc., con 70 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación 49.900 pts indemnizaciones 1.789'75 ptas.

74 hayas en Hayago C. A. T. III. St. b. R. 43., con 129 m3 de madera y 42 m3 de leña. Tasación 129.330 ptas, indemnizaciones 3.234'60 ptas.

82 hayas en Las Lagunas C. B. T. I., con 167 m3 de madera y 62 m3 de leña. Tasación 168.190 ptas, indemnizaciones 4.075'25 ptas.

55 hayas en Las Vernizas C. B. T. IV., con 96 m3 de madera y 45 m3

de leña. Tasación 97.620 ptas, indemnizaciones 2.639'29 ptas.

125 hayas en Barranco el Vado C. C. T. I St. b. R. 76., con 138 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 110.500 ptas, indemnizaciones 3.318'20 ptas.

110 hayas en Barranco de La Ladradilla C. C. T. IV. St. f. R. 110 Lote Somero., con 150 m3 de madera y 80 m3 de leña. Tasación 120.500 ptas, indemnizaciones 3.491'50 ptas.

100 hayas en Barranco de La Ladradilla C. C. T. IV. St. f. R. 110 Lote Medio., con 90 m3 de madera y 50 m3 de leña. Tasación 72.500 ptas, indemnizaciones 2.270'25 ptas.

35 hayas en Margen derecha Bcc. Corral Viejo C. D. T. II., con 110 m3 de madera y 110 m3 de leña. Tasación 66.000 ptas, indemnizaciones 2.662'25 ptas.

105 hayas en Las Inciervas C. A. T. I. St. b. R. 35., con 86 m3 de madera y 29 m3 de leña. Tasación 53.340 ptas, indemnizaciones 1.974'05 ptas

71 hayas en Hayago C. A. T. III., con 150 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 116.700 ptas, indemnizaciones 3.489'90 ptas.

171 hayas en Vaño C. C. T. I. St. b., con 166 m3 de madera y 53 m3 de leña. Tasación 114.700 ptas, indemnizaciones 3.571'70 ptas.

102 hayas en La Muela C. C. T. V. St. f. R. 94., con 106 m3 de madera y 90 m3 de leña. Tasación 69.000 ptas, indemnizaciones 2.595'60 ptas.

101 hayas en La Muela C. C. T. V. St. f. R. 95., con 115 m3 de madera y 100 m3 de leña. Tasación 75.000 ptas, indemnizaciones 2.850'50 ptas.

30 hayas en Corral Viejo C. D. T. II. St. b. R. 98., con 57 m3 de madera y 20 m3 de leña. Tasación 30.500 ptas, indemnizaciones 1.603'45 ptas.

124 hayas en C. E. T. I. St. d., con 90 m3 de madera y 40 m3 de leña. Tasación 56.400 ptas, indemnizaciones 2.115 ptas.

34 hayas en Manaderos C. E. T. II. St. d. con 60 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación 39.000 pesetas. indemnizaciones 1.609'10 ptas.

53 hayas en C. E. T. III. St. a., con 60 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación 39.000 ptas, indemnizaciones 1.609'10 ptas.

Aprovechamiento del Grupo 3.º

LEÑOSAS

55 hayas en El Aljal C. A. T. I. St. t. R. 84., con 110 m3 de leña. Tasación 16.500 ptas, indemnizaciones 1.051'25 ptas.

92. hayas en Las Vernizas C. B. T. IV., con 136 m3 de leña. Tasación 20.400 ptas, indemnizaciones 1.268'25 ptas.

60. hayas en Barranco de La Ladradilla C. C. T. IV. St. f. R. 110 Lote Bajero., con 80 m3 de leña. Tasación 9.600 ptas, indemnizaciones 907'25 ptas.

92. hayas Encima de la Senda Soria Orbeal Cerro Castillo C. A. T. III. St. a. R. 33., con 113 m3 de leña. Tasación 11.300 ptas, indemnizaciones 1.043'60 ptas.

92. hayas en Las Hermulas C. C. T. V. St. c., con 239 m3 de leña. Tasación 23.900 ptas, indemnizaciones 1.586'90 ptas.

80. hayas en Los Manaderos C. E. T. II. St. c. R. 101., con 150 m3 de leña. Tasación 15.000 ptas, indemnizaciones 1.203'10 ptas.

PASTOS

1.098 Has para 330 cabezas de ganado vacuno. Tasación 19.800 ptas. indemnizaciones 1.516'40 pts.

Los licitadores afectos a los aprovechamientos del Grupo primero deberán hallarse en posesión del Certificado profesional de la clase A. B. o C. y los del Grupo 3º el certificado I, todos ellos presentarán la documentación debidamente reintegrada.

Se observará para la celebración de estas subastas y adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. del Estado del 11), así como los pliegos de condiciones Económico-administrativas que se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por cualquier causa quedare desierta alguna de estas subastas, se celebrará por segunda vez en el mismo día de la siguiente semana y a la misma hora.

Larriba 10 de agosto de 1961.

El Alcalde,

1282

ANUNCIO

1198

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, queda sin efecto el anuncio inserto en el B. O. de esta Provincia de fecha cinco de los corrientes, n.º 80, en el que se anunciaban las obras de reconstrucción del cobertizo de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad.

Cenicero 12 de agosto de 1961

El Alcalde

1303